ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

"REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2025"

Se suscribe la "Revisión de la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal Financiero 2025", entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** representado por su titular, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, en adelante el "**MEFP**" y el **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA** representado por su Presidente a.i., Roger Edwin Rojas Ulo, en adelante el "**BCB**".

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del inciso f) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 y los Artículos 44 al 48 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, se suscribió la Decisión de Ejecución del Programa Fiscal Financiero 2025 de fecha 3 de febrero de 2025, en cuyo Punto Decisorio Cuarto y Punto Decisorio Quinto se establecen los lineamientos relativos al Programa Fiscal Financiero 2025 y a los Créditos de Liquidez.

Que, la disponibilidad de recursos financieros se ha visto reducida de manera considerable, comprometiendo la capacidad del Tesoro General de la Nación (TGN) para atender sus obligaciones prioritarias. Esta situación obedece, principalmente, a la sostenida disminución de ingresos provenientes de la exportación de gas natural y a la imposibilidad de acceder a financiamiento externo ante la falta de aprobación legislativa. A su vez, esta restricción ha limitado las previsiones de inversión pública, reduciendo el potencial de dinamizar el crecimiento económico y elevando el riesgo de una recesión.

Que, en el contexto actual, es relevante destacar que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos enfrenta crecientes dificultades para acceder a divisas, lo que la ha llevado a recurrir al sistema financiero nacional para adquirirlas. Esta situación ha incrementado de manera significativa el costo de importación de diésel, gasolina e insumos para la producción de combustibles, ampliando el gasto en subsidios a los hidrocarburos. El mayor costo fiscal derivado de esta problemática recae sobre el TGN, agravando aún más su limitada liquidez.

Que, resulta imprescindible preservar la estabilidad macroeconómica en el actual contexto electoral, ya que la capacidad del TGN para garantizar la provisión de servicios esenciales —como combustibles, salud, educación, seguridad y defensa— se encuentra seriamente comprometida. Esta coyuntura también pone en riesgo el bienestar de los sectores más vulnerables de la población, quienes dependen directamente de la acción del Estado.

Que, el **MEFP** está realizando todas las gestiones necesarias para concretar operaciones de endeudamiento público externo por un monto de hasta USD 1.000 millones, en el marco de la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado 2025, considerando que en las últimas semanas se ha observado una mejora en el precio de los bonos soberanos en los mercados internacionales. De manera paralela, se continúan impulsando mecanismos de financiamiento interno orientados a cubrir las necesidades más urgentes; sin embargo, la magnitud del desajuste fiscal demanda una acción inmediata y coordinada con el **BCB**.

Viceministra del Tesoro y Crédito Público
Wara Cecilia Jiménez Calderón
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

PRESIDENCIA
Roger Edwin Rojas Ulo
Vo.Bo.
BCB

Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales
Miguel Angel Clares Mamani
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Internos
REVISADO
María Inés Vera de Ayaroa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Makarim Nathaly Zambrana Morales
Vo.Bo.
BCB

ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
Rolando Sergio Colque Saldado
Vo.Bo.
BCB

POR TANTO, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DECIDEN:

PRIMERO. Modificar el punto decisorio CUARTO del Programa Fiscal Financiero 2025, con el siguiente texto:

"PUNTO DECISORIO CUARTO
PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2025

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Banco Central de Bolivia (BCB) han acordado implementar de forma coordinada el Programa Fiscal Financiero 2025. Este programa establece una serie de previsiones macroeconómicas que, de no concretarse con el financiamiento señalado en el punto decisorio quinto, podría intensificarse la inflación observada y comprometer la estabilidad económica. Si bien se prevé que el crecimiento económico y déficit fiscal revisados para 2025 sean similares a los de la gestión anterior, resulta esencial garantizar la estabilidad macroeconómica. En este sentido, las principales metas cuantitativas para esta gestión son las siguientes:

METAS CUANTITATIVAS DEL PROGRAMA FISCAL FINANCIERO 2025p
(Flujos acumulados desde el 1° de enero de 2025)

	T1	T2	T3	T4
	En millones de bolivianos			
Superávit del sector público (-)	6.602	14.330	26.752	44.636
Financiamiento Externo Neto al Sector Público	940	1.402	1.431	7.518
Financiamiento Interno Neto al Sector Público	5.662	12.928	25.320	37.118
Crédito Interno Neto Total del BCB	3.131	10.469	18.668	21.780
Crédito Interno Neto del BCB al SPNF	2.775	4.128	12.873	15.261
	En millones de dólares			
Reservas Internacionales Netas del BCB	-12	325	230	868

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y Banco Central de Bolivia (BCB)
Elaboración: MEFP-Viceministerio del Tesoro y Crédito Público y BCB-Asesoría de Política Económica
p: cifras proyectadas.
Nota. El trimestre I y II contiene información ejecutada, con datos preliminares del mes de junio.

Las metas cuantitativas de este programa garantizarán la estabilidad de precios y la solvencia económica del país. Asimismo, el Programa Fiscal Financiero 2025 contempla las políticas redistributivas y de protección social implementadas por el Gobierno Nacional.

Los créditos de liquidez en el marco de la Ley N°1670 y los créditos extraordinarios establecidos por Ley, forman parte de las metas acordadas.

SEGUNDO. Modificar el punto decisorio QUINTO del Programa Fiscal Financiero 2025, con el siguiente texto:

"PUNTO DECISORIO QUINTO
CRÉDITOS DE LIQUIDEZ

En cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del Artículo 22 de la Ley N°1670, y con la finalidad de permitirle al **BCB** *un manejo adecuado de la política monetaria, todo crédito de*

Viceministra del Tesoro y Crédito Público — Wara Cecilia Jiménez Calderón — Vo.Bo. — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales — Miguel Angel Clares Mamani — Vo.Bo. — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Dirección General de Asuntos Jurídicos — REVISADO — María Ines Vera de Ayoroa — Vo.Bo. — Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES — Maldrid Nathaly Zamora Morales — Vo.Bo. — BCB
ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA — Rolando Sergio Colque Soldado — Vo.Bo. — BCB
PRESIDENCIA — Roger Edwin Rojas Uño — Vo.Bo. — BCB

liquidez del ***BCB*** *al Tesoro General de la Nación (TGN) deberá estar enmarcado en el Programa Monetario y el Programa Fiscal Financiero 2025, señalado en los puntos decisorios SEGUNDO y CUARTO.*

Se dispone hasta QUINCE MIL MILLONES 00/100 BOLIVIANOS (Bs15.000.000.000,00) en créditos de liquidez para el 2025 de acuerdo a un cronograma establecido por partes."

La Paz, 29 de julio de 2025

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ROGER EDWIN ROJAS ULO
PRESIDENTE a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Viceministra del Tesoro y Crédito Público
Wara Cecilia Jiménez Calderón
Vo. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales
Miguel Angel Clares Mamani
Vo. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Ines Vera de Ayaroa
Vo. Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Makerlin Nathaly Zambrana Morales
V°Bo.
BCB

ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
Rolando Sergio Colque Soldado
Vo.Bo.
BCB